



DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo.

SUMARIO

Reales órdenes.

NAVEGACIÓN Y PESCA MARÍTIMA.—Resuelve instancia de un delineador (reproducida.)

INTENDENCIA GENERAL.—Baja por retiro del subintendente D. R. Jiménez.—Destinos en el cuerpo Administrativo.—Aprueba un gasto. Idem Id. de sepelio.—Sobre gratificación a dos médicos.—Resuelve instancias de un auxiliar de almacenes y de dos revisadores.

Sección Oficial

REALES ÓRDENES

Navegación y pesca marítima

Personal de la Sección de Hidrografía

Padecido un error de copia en las cuartillas de la siguiente real orden publicada en el DIARIO OFICIAL núm. 212, se reproduce debidamente rectificada.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el tercer delineador constructor de cartas de la Dirección general de Navegación y Pesca marítima D. Julio Melero y Moreno; visto el resultado del reconocimiento médico que se le practicó, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle cuatro meses de licencia por enfermo para la Península.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años. — Madrid 19 de septiembre de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Sr. Almirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Intendente general de Marina.

Intendencia general

Cuerpo Administrativo

Excmo. Sr.: Cumpliendo en 26 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso del ser-

vicio el subintendente D. Ricardo Jiménez y Sánchez, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que desde la indicada fecha cause baja en la Armada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 24 de septiembre de 1917.

FLÓREZ

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Almirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Ordenador general de pagos de este Ministerio.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Señores.....

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esa Intendencia general, ha tenido a bien disponer que los comisarios de 1.^a clase D. Manuel Gómez Murcia y D. Mariano Murcia y Sanz de Andino, cesen en sus actuales destinos y se haga cargo el primero de la Comisaría del arsenal del apostadero de Cádiz, y el segundo del mismo destino en el de Cartagena, y que los comisarios D. Rafael Sarmiento de Sotomayor y Rubalcava, D. Simón Ferrer y Arimón, D. Manuel Ibáñez Casado, D. Antonio Traverso Patrón, don Manuel Estrada Maureso y D. Carlos Pineda de Lafuente, cesen, de igual modo, en los destinos que desempeñan y se encarguen, respectivamente, del Negociado de Teneduría de libros del arsenal de la

Carraca, del Negociado de Teneduría de libros del arsenal de Ferrol, del Negociado de Acopios del mismo arsenal, del Negociado de Teneduría de libros de la Intervención del apostadero de Cádiz, Secretario-Interventor del ramo de Ingenieros del arsenal de la Carraca y para eventualidades en esta Corte.

Es asimismo la voluntad de S. M., que el comisario D. Antonio Pastor y Muñoz, que cesa en el Negociado de Acopios del arsenal de Ferrol, quede en esta Corte a disposición del Almirante Jefe de la jurisdicción, según determina la real orden de 1.º de marzo último.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 24 de septiembre de 1917.

FLÓREZ

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Almirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la Corte.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Sr. Ordenador general de pagos de este Ministerio.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Señores. . .

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esa Intendencia general, ha tenido a bien disponer que los contadores de navío D. Lorenzo Prat y Delcourt, D. José Riaño Fernández de la Puente, D. Narciso Cayetano Ojeda, D. Felipe Franco Salinas, D. Carlos Franco Salgado-Araujo, D. Ricardo Cano Andrés y D. José M.ª Hurtado Conesa, cesen en los destinos que desempeñan, y se encarguen, respectivamente, de Auxiliar de la Comisaría del arsenal de la Carraca, Secretaría-Intervención del ramo de Artillería del mismo establecimiento, de la Habilitación general del apostadero de Cádiz, de Auxiliar de la Comisaría del arsenal de Ferrol, de la Contaduría y Habilitación del acorazado *Alfonso XIII*, de la Habilitación general del apostadero de Ferrol y Habilitado de la Academia, servicios de Artillería del apostadero de Cádiz.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 23 de septiembre de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. Ordenador general de pagos de este Ministerio.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Señores.

Gastos diversos

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido con motivo de instancia de la «Compañía Nacional de Telegrafía sin Hilos», fecha 19 de octubre de 1916, solicitando se le abonen los gastos que le ocasionó la modificación proyectada en la estación radio-telegráfica del crucero *Carlos V*, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor central e Intendencia general de este Ministerio, ha tenido a bien disponer se apruebe el gasto de *ochocientas sesenta y nueve pesetas cincuenta céntimos*, que se halla justificado en el citado expediente, debiendo ser liquidada dicha cantidad por la Habilitación general de este Ministerio con cargo al remanente de crédito del capítulo 16, artículo único del presupuesto de 1913.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 24 de septiembre de 1917.

FLÓREZ

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Ordenador general de pagos de este Ministerio.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Gastos de sepelio

Excmo. Sr.: En virtud de expediente incoado por gastos habidos en la Comisión de Marina del Norte de América, en el entierro del segundo maquinista de la Armada D. José Lorenzo Otero; resultando del expediente abintestato incoado al efecto, que a la Hacienda le es imputable el pago de *selecientas trece pesetas ochenta y cinco céntimos*, equivalentes a *ciento treinta y siete dollars ochenta y un céntimos*, que figuran gastados en el mes de septiembre de 1916, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con esa Intendencia general e Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, ha tenido a bien disponer que por la Habilitación de la Comisión de Marina en América, se formule a favor de la misma la correspondiente liquidación de ejercicio cerrado, con cargo al capítulo 13, artículo 4.º, concepto «Imprevistos» del expresado año.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos procedentes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 24 de septiembre de 1917.

FLÓREZ

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Jefe de la Comisión de Marina en América.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sueldos, haberes y gratificaciones

Excmo. Sr.: En virtud de escrito de la Dirección de la Asociación Benéfica de Huérfanos de los Cuerpos de la Armada, interesando abono de la gratificación de profesorado de dos médicos primeros que, además del servicio profesional de su clase, prestan el de profesorado desde 1.º de mayo del año actual, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con esa Intendencia general, ha tenido a bien disponer que no procede el abono que se interesa por falta de consignación expresa en presupuesto; pero que teniendo derecho a su abono con arreglo a sus funciones y artículo 55 del reglamento de dicho benéfico Centro, que les declara este derecho, se tenga en cuenta, para incluir el crédito necesario en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, único requisito para perfeccionar el derecho para su abono.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos procedentes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 24 de septiembre de 1917.

FLÓREZ

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. General Presidente de la Asociación Benéfica de Huérfanos de la Armada.

Sr. Director del Colegio de Huérfanos de la Armada.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En virtud de instancia del auxiliar de almacenes del arsenal de la Carraca D. Fernando de Pando y Pedrosa, en reclamación del aumento de sueldo de *setecientas veinte* pesetas anuales, por haber cumplido veinte años de servicios efectivos en su clase, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con esa Intendencia general, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, debiendo abonarse las *setecientas veinte* pesetas anuales sobre su sueldo, desde primero de agosto del año actual, toda vez que en 31 de julio último cumplió los veinte años de servicios efectivos, habiendo demostrado aptitud en su desempeño como se acredita en el expediente respectivo y a tenor de lo preceptuado en las reales órdenes de 26 de octubre de 1903, 29 de abril de 1912 (D. O. núm. 104) y 25 de septiembre de 1915 (D. O. núm. 218).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos procedentes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 24 de septiembre de 1917.

FLÓREZ

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Visto expediente motivado por instancia formulada por el revistador del ramo de Artillería del arsenal de la Carraca D. Antonio Delgado y García, solicitando que se le ponga en posesión del aumento de sueldo de *cuarenta* pesetas mensuales a que se conceptúa con derecho según lo dispuesto en real orden de 24 del mes de abril último, por llevar en dicha fecha los diez años de clase que para ello se necesitan, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con esa Intendencia general, ha tenido a bien disponer que se le abone el expresado aumento desde la fecha de la repetida real orden y con el carácter de eventual que prefija la de 31 de mayo último (D. O. núm. 124, págs. 817 y 18), toda vez que justifica haber cumplido con los requisitos exigidos para su abono.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos procedentes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 24 de septiembre de 1917.

FLÓREZ

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Visto expediente motivado por instancia formulada por el revistador de Maestranza del arsenal de la Carraca D. Joaquín Montero Gutiérrez, solicitando que se le ponga en posesión del aumento de sueldo de *cuarenta* pesetas mensuales a que se conceptúa con derecho según lo dispuesto en la real orden de 24 de abril último, por llevar en dicha fecha los diez años de clase que para ello se necesitan, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con esa Intendencia general, ha tenido a bien disponer se le abone el expresado aumento desde la fecha de la repetida real orden y con el carácter de eventual que prefija la de 31 de mayo último (D. O. núm. 124, págs. 817 y 18), toda vez que justifica haber cumplido los requisitos exigidos para su abono.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos procedentes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 24 de septiembre de 1917.

FLÓREZ

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

...the ... of the ...
 ...the ... of the ...

...the ... of the ...
 ...the ... of the ...
 ...the ... of the ...
 ...the ... of the ...
 ...the ... of the ...

...the ... of the ...
 ...the ... of the ...
 ...the ... of the ...
 ...the ... of the ...
 ...the ... of the ...

...the ... of the ...
 ...the ... of the ...
 ...the ... of the ...
 ...the ... of the ...
 ...the ... of the ...

...the ... of the ...
 ...the ... of the ...
 ...the ... of the ...
 ...the ... of the ...
 ...the ... of the ...